



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 878.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, A FIN DE MONITOREAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 073 del 28 de setiembre de 2023, que cuenta con parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración ratificar el Comité de Buen Gobierno, a fin de monitorear y realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Resolución N° 1030 del 22 de octubre 2019, se adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que, por Resolución N° 186 del 4 de marzo de 2022, se reestructura el Comité de Buen Gobierno a fin de monitorear y realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo del Buen Gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La necesidad de ratificar el Comité de Buen Gobierno, a fin de monitorear y realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Ratificar el Comité de Buen Gobierno en el marco de lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.

Art. 2° Conformar el Comité de Buen Gobierno, que estará integrado de la siguiente manera:

- Director/a General de Gabinete;
- Director/a General propuesto por el Viceministerio de Relaciones Exteriores;
- Director/a General propuesto por el Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración;
- Director/a General propuesto por el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos;
- Director/a de Planificación Política;
- Director/a de Asuntos Legales;
- Director/a de la Unidad MECIP;
- Director/a de la Unidad Anticorrupción.

Art. 3° Dejar sin efecto la Resolución N°186 del 4 de marzo de 2022.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____